

PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE HORARIO DEL PERSONAL EN
LA SEMANA DE SAN ISIDRO 2014

a) Criterios generales sobre finalización de jornada en la semana de San Isidro 2014.

1. Durante los días 12, 13, 14 y 16 de mayo de 2014, salvo que las necesidades del servicio determinadas por las Secretarías Generales Técnica, los Distritos y los Gerentes de organismos autónomos hicieran precisa otra distinta, la jornada finalizará:

- a) Para el personal con jornada ordinaria general, a las 14 horas, sin perjuicio de las peculiaridades que deban establecerse por las Secretarías Generales Técnicas, los Distritos y los Gerentes de los Organismos Autónomos, en relación a los empleados municipales de centros con atención directa a usuarios o público.

Los empleados públicos con jornada y horario especiales, mantendrán su horario habitual, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan establecerse por las Secretarías Generales Técnicas, los Distritos y los Gerentes de los Organismos Autónomos.

- b) Para el personal con régimen de especial dedicación, a las 14:30 horas, determinándose por las Secretarías Generales Técnicas, los Distritos y los Gerentes de Organismos Autónomos, si resultara necesaria para asegurar la cobertura de los servicios, la parte de la jornada laboral que se realice por la tarde.

En todo caso, deberá asegurarse que los Registros municipales y las oficinas de información y atención al ciudadano, así como los centros e instalaciones con horarios de atención a usuarios o público, permanezcan abiertos con arreglo a lo establecido en su normativa específica.

b) Criterios específicos sobre finalización de jornada en la semana de San Isidro 2014.

1. El personal con jornada ordinaria y con horario especial que, por razón de organización del servicio, no pueda disfrutar del adelanto en la hora de salida en la semana de la festividad de San Isidro será compensado con un día de libranza.

Este día de compensación se podrá disfrutar a lo largo del año natural, en función de las necesidades del servicio, sin que su disfrute comporte, en ningún caso, necesidades adicionales de plantilla (sustituciones con plantilla adicional).

2. La misma previsión resultará aplicable al personal con jornada ordinaria general del turno de tarde –y, en su caso, de noche ¹- así como al personal con jornada ordinaria general que, por razones de servicio ², no disfrute, en la semana de San Isidro, de la reducción horaria.

Madrid, 30 de abril de 2014.

Por la Administración



Por las Organizaciones Sindicales

CC.OO



U.G.T.



CSIF.



CGT.



¹ Así, personal del Centro de Acogida San Isidro.

² Así, personal de Instalaciones o centros de atención al público o a usuarios, en los casos en que no resulte posible conciliar los horarios de apertura y cierre de los mismos, con el adelanto en la hora de salida en la semana de la festividad de San Isidro, ni con alternativa alguna en términos de similar reducción horaria.